BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

MEMORANDO

Bogotá D.C., *3-2024-004405*

Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2024-004405**
Fecha: 02-09-2024

PARA: **PAULA ROCÍO BASTIDAS GRANJA**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1479 de 2024
Dirección Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

DE: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión Contrato No. 1479-2024 respecto de los Contratos de Prestación de Servicios 1437, 1436, 1680, 1679, 1732, 1697, 1675, 1696, 1760

En atención a mis facultades como supervisora de los contratos relacionados en el asunto y en consideración de lo reglado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece la potestad de designar un apoyo a la supervisión para acompañar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; por este medio designo a la contratista relacionada a continuación:

CONTRATO	PROCESO SECOP II	CONTRATISTA	OBJETO
1479-2024	CD-PS-1464-2024	PAULA ROCIO BASTIDAS GRANJA	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la gestión, dinamización y seguimiento técnico y operativo de la territorialización del Sistema Sofía en las 20 localidades del distrito, de conformidad con los lineamientos de la Entidad, en el marco del proyecto de inversión a cargo de la dependencia, así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados.

Para realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO	PROCESO EN SECOP	OBJETO
1437	CD-PS-1422-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1436	CD-PS-1421-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1680	CD-PS-1665-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1679	CD-PS-1664-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1732	CD-PS-1706-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1697	CD-PS-1682-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1675	CD-PS-1660-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1696	CD-PS-1681-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato
1760	CD-PS-1744-2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para impulsar la implementación territorial del Sistema Sofia, en conformidad con los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en la localidad asignada por la supervisión del contrato

Lo anterior en virtud de la obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 7 del contrato No. 1464-2024 que señala:

> "CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 7. "Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados en el marco del objeto contractual."

Con ocasión de la presente designación y en atención a la obligación contractual antes relacionada - y las demás que la complementen - como apoyo a la supervisión debe garantizarse un ejercicio de seguimiento a los contratos integral, armónico y articulado entre los diferentes componentes y áreas, en virtud de la distribución interna de los equipos, que garantice su correcta ejecución.

Con todo, se resalta que el apoyo a la supervisión aquí designado implica **la obligación de garantizar el seguimiento, revisión y verificación constante y permanente del cumplimiento contractual,** así como **el informe oportuno y claro de las alertas, riesgos, incidentes y posibles incumplimientos contractuales detectados en dicho ejercicio** y paralelamente la puesta en marcha de planes de contingencia o las acciones pertinentes necesarias para solventar estas situaciones.

Para ello, resulta esencial que como apoyo a la supervisión se adelante una **revisión completa y a fondo de los informes de ejecución de los contratos aquí designados que permita constatar y verificar el avance cuantitativo y cualitativo por cada obligación contractual**. Para lo cual será obligatorio:

- La **lectura minuciosa** de lo reportado, a fin de advertir **riesgos técnicos o jurídicos** en la ejecución del contrato, que incluye pero no se limita a:
 - La comprobación de que en lo reportado haya un **avance adecuado y proporcional** con la necesidad, con lo establecido en las obligaciones y con el periodo ejecutado, evitando que haya reporte de varias obligaciones vacías o con bajo avance.
 - La verificación de que **no se haga uso de terminología laboral**, evitando que se empleen términos como 'cargos', 'roles', 'desempeño', 'labores', 'funciones', etc.

- La **verificación del avance reportado y el exigido en cada obligación**, así como de las cifras reportadas según las especificidades del contrato.

- La **verificación de los anexos y soportes**, de manera que lo descrito corresponda tanto con lo reportado como con los soportes anexos; así como las cualidades de los mismos (que todos los soportes estén numerados, con firmas completas, con fecha del mes reportado).

- La **revisión minuciosa y detenida del informe y sus anexos** a fin de **identificar que toda la información sensible haya sido correctamente eliminada, censurada o claramente relacionada en un Certificado de Información Sensible (CIS)**.

- La **revisión completa del Certificado de Información Sensible (CIS)** a fin de que este corresponda con lo exigido (que tenga la información correcta de número del contrato, de

número de SECOP II y de periodo reportado y no tenga páginas en blanco).

- La revisión del cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social, verificando el valor de los aportes y la temporalidad de los mismos.

Sobre el particular, se aclara que el ejercicio de apoyo a la supervisión de los contratos abarca además la etapa de liquidación de los mismos -y el acta de cierre en caso de ser procedente-, sin perjuicio de que este apoyo se requiera más allá de estos términos, en el marco de la ejecución de sus contratos según la necesidad del servicio o del ejercicio de sus funciones (según aplique).

Ahora bien, para el correcto desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión aquí designadas será obligatorio el cumplimiento y observancia de:

- Los principios y preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

- Los Lineamientos, Manuales y Guías que se impartan desde la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión del contrato y la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres para ello, entre otros:

 - Manual de Contratación y Supervisión (Código GC-MA-1, versión 7) de la Secretaría Distrital de la Mujer o el que haga sus veces.
 - Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales (Código GT-PLT-3, versión 3) de la Secretaría Distrital de la Mujer o la que haga sus veces.
 - Todos los Lineamientos, Manuales, Guías e instructivos proferidos por la DEVAJ para el tratamiento de datos personales, la presentación de informes de ejecución de actividades y el cargue a sistemas de información.

- Los Manuales de uso de las plataformas informáticas ICOPS y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-.

- Todos los demás reglamentos, normas, lineamientos y guías que complementen o adicionen los antes mencionados.

Se advierte que ante el incumplimiento de las actividades que se despliegan en el marco del apoyo a la supervisión, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer- tendrá la facultad de imponer las multas[1], aplicar la Cláusula Penal Pecuniaria[2] y/o adelantar las demás acciones pertinentes en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Elaboró: Diana Gómez Rojas – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Nicole Navas Sánchez – Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

[1] Cláusula ’21)’ de los Contratos de Prestación de Servicios.
[2] Cláusula ’20)’ de los Contratos de Prestación de Servicios.